



**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 28 OCT. 2022

001/10335/2022

**VISTO:** los presentes antecedentes impulsados por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP) del Inciso;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución ministerial N° 72/022, de 24 de junio de 2022, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizó la renovación contractual en régimen de arrendamiento de servicios de los Consultores: Fernando Daniel Cajelli Bagnulo; Gervasio María Finozzi Saucedo; Marcos Javier Martínez Techera; Paola Pedemonte Taramaso; Emilio Ignacio Aguirre Imbriaco; Lice Macarena Nogueira; Marina Eugenia González Cabrera; Mariana Huber Peña; Natalia Gigena Cossio; Pablo José Montero López; Silvia Mariana Rodríguez Ferreira; Diego Sancho Hernández; Paula Scavarelli Moreira; Germán Da Rosa Querbi; Marcelo Javier Piñeiro Sosa; Ángel Ricardo Alves Maya Mantero; y Ana Verónica Addiego Spera; en el marco del Proyecto Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay (SARU), Préstamo BIRF N° 9305-UY;

II) que la renovación de los consultores se tramitó con una carga horaria de 24 horas semanales, a excepción de la renovación de Emilio Aguirre que se tramitó con una carga horaria de 26 horas semanales; la de Marcelo Piñeiro con una carga horaria de 27 horas semanales; la de Marina González con una carga horaria de 30 horas semanales y las de Lice Nogueira y Germán Da Rosa con una carga horaria de 32 horas semanales;

III) que a efectos de cumplir con las necesidades del área y los objetivos inherentes a las consultorías, la Gerencia de Administración y Finanzas de la UGP, con fecha 2 de setiembre de 2022, promueve el procesamiento de las enmiendas contractuales correspondientes, por las que se incrementa la carga horaria de los consultores a 32 horas semanales, a excepción de los casos de Emilio Aguirre y Marcelo Piñeiro que se incrementa a 30 horas semanales y de Lice Nogueira que se incrementa a 38 horas semanales. En el caso de Germán

RD 167

175

Da Rosa su carga horaria se reduce a 30 horas semanales. En todos los casos dichas enmiendas contractuales tendrán vigencia a partir del 1° de julio de 2022;

IV) que de fs. 85 a 101 constan incorporadas las declaraciones juradas de los consultores;

V) que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas destacada ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, por dictamen de fecha 19 de setiembre de 2022, observó el gasto considerado por contravenir lo establecido en el artículo 211, literal b), de la Constitución de la República (principio de ejecución) y artículo 14 del TOCAF (sin resolución de ordenador competente, previo al inicio de las enmiendas);

**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente y conveniente autorizar las enmiendas contractuales promovidas, insistiéndose en el gasto correspondiente, con base en el fundamento de necesidad expresado por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad de Gestión de Proyectos a fs. 172;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 45 y 114 del TOCAF, artículo 10 de la Ley No 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y a la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros;

**EL MINISTRO INTERINO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA,  
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase la suscripción de las enmiendas contractuales vinculadas a los arrendamientos de servicios de los consultores: Fernando Daniel Cajelli Bagnulo C.I. 1.863.049-9/ como Asesor Coordinador de Construcción de Soluciones Tecnológicas; Gervasio María Finozzi Saucedo C.I. 3.324.172-8/ como Profesional Técnico Especializado en Recursos Hídricos; Marcos Javier Martínez Techera C.I. 3.003.914-0/ como Profesional Técnico Especializado en Campo Natural; Paola Pedemonte Taramaso C.I. 3.595.008-0/ como Especialista en Hidráulica; Emilio Ignacio Aguirre Imbriaco C.I. 4.491.821-9 como Especialista en evaluación de impacto de políticas agropecuarias; Lice



**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

Macarena Nogueira C.I. 4.224.255-3 como Asistente en Monitoreo y Evaluación; Marina Eugenia González Cabrera C.I. 3.756.209-1 como Asistente de la Unidad de Capacitación de la UGP; Mariana Huber Peña C.I. 2.768.347-1 como Asistente Técnico en Comunicación; Natalia Gigena Cossio C.I. 3.962.135-6, Pablo José Montero López C.I. 2.858.700-6, y Silvia Mariana Rodríguez Ferreira C.I. 4.619.172-2 como Técnicos en gestión territorial; Diego Sancho Hernández C.I. 3.553.910-1 como Asistente Técnico para la Unidad Agropecuaria de Cambio Climático; Paula Scavarelli Moreira C.I. 1.772.367-1 como Asistente de la Unidad de Comunicación y Difusión de la UGP; Germán Da Rosa Querbi C.I. 4.339.922-0 como Asistente de la Unidad de Capacitación de la UGP para la gestión de la Plataforma de Educación a Distancia del MGAP; Marcelo Javier Piñeiro Sosa C.I. 4.500.070-6 como Asistente de Desarrollo; Ángel Ricardo Alves Maya Mantero C.I. 1.785.924-0 como Consultor Editor Cámara; y Ana Verónica Addiego Spera C.I. 2.855.734-2 como Auxiliar Contable DGRN; en el marco del Proyecto Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay (SARU) Préstamo BIRF N° 9305-UY, con vigencia a partir del 1° de julio de 2022 - con opción de renovación- y conforme a los términos de referencia y proyectos de enmienda contractual obrantes de fs. 124 a 158 vta., los que se aprueban y consideran parte integrante de la presente Resolución.

2°) La remuneración mensual nominal será de: (i) Fernando Daniel Cajelli Bagnulo \$ 128.045 (pesos uruguayos ciento veintiocho mil cuarenta y cinco), por 32 horas semanales de labor; (ii) Gervasio María Finozzi Saucedo, Marcos Javier Martínez Techera y Paola Pedemonte Taramaso \$ 101.543 (pesos uruguayos ciento un mil quinientos cuarenta y tres), por 32 horas semanales de labor; (iii) Emilio Ignacio Aguirre Imbriaco \$ 90.106 (pesos uruguayos noventa mil ciento seis), por 30 horas semanales de labor; (iv) Lice Macarena Nogueira \$ 84.786 (pesos uruguayos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis) por 38 horas semanales de labor; (v) Marina

Eugenia González Cabrera, Mariana Huber Peña, Natalia Gigena Cossio, Pablo José Montero López, Silvia Mariana Rodríguez Ferreira, Diego Sancho Hernández y Paula Scavarelli Moreira \$ 71.399 (pesos uruguayos setenta y un mil trescientos noventa y nueve) por 32 horas semanales de labor; (vi) Germán Da Rosa Querbi y Marcelo Javier Piñeiro Sosa \$ 66.936 (pesos uruguayos sesenta y seis mil novecientos treinta y seis) por 30 horas semanales de labor; (vii) Ángel Ricardo Alves Maya Mantero \$ 53.844 (pesos uruguayos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro) por 32 horas semanales de labor; y (viii) Ana Verónica Addiego Spera \$ 45.121 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil ciento veintiuno) por 32 horas semanales de labor; en todos los casos más IVA y reajustables por el porcentaje que a tales efectos fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central, y en las mismas instancias que se ajuste a éstos últimos.

3°) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320, Proyecto 210, Objeto del Gasto 282 y Financiamiento 2.1.

4°) Insístese en el gasto emergente por el período contractual indicado en el numeral 1° precedente.

5°) Facúltase al Gerente Ejecutivo de la Unidad de Gestión de Proyectos, Lic. Francisco Javier Aznárez Elorza, a suscribir las enmiendas contractuales correspondientes en las condiciones indicadas.

6°) Por Disposiciones y Proyectos - Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de Presidencia de la República, y por la División Administración General, dese cuenta a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso.

7°) Vuelva a la Unidad de Gestión de Proyectos, con destino a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

8°) Cumplido, pase por su orden a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Sistema de Gestión Humana y en el Registro de Vínculos con el Estado, y a la Unidad de Comunicación

178



**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

Organizacional y Difusión para la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Secretaría de Estado.

9º) Archívese, oportunamente.

72

**Ing. Agr. Juan I. Buffa**  
**Ministro Interino**  
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca